



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Curso de especialistas de carros de combate del Arma de Infantería

Títulos

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso convocado por Orden de 2 de marzo de 1964 (D. O. número 54), se concede el título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros, a los suboficiales y cabos primeros de Infantería que a continuación se relacionan:

- Sargento primero D. Agustín Martínez Sánchez.
Otro, D. Antonio Fuentes San Martín.
Otro, D. José Duce Malfelto.
Otro, D. Mariano Gutiérrez Gómez.
Sargento D. José Granados Rodríguez.
Otro, D. Jesús Tapia Tapia.
Otro, D. Manuel Rodríguez Cuadros.
Otro, D. Manuel Algorta Bermúdez.
Otro, D. Miguel Villalba Montes.
Otro, D. Eduardo Corsino Gutiérrez.
Otro, D. Luis Marina Moreno.
Otro, D. Fernando Escribano Brundón.
Otro, D. Fermín Franco García.
Otro, D. Fernando Pérez Martín.
Otro, D. Joaquín Bello González.
Otro, D. Ramón Rodríguez González.
Otro, D. Vicente García Camacho.
Otro, D. Mariano Garrido Martín.
Otro, D. Isidoro Arnao Sanz.
Otro, D. Victoriano Pérez Sanabria.

- Otro, D. Graciano Gandía Gandía.
Otro, D. Julián Díaz Muñoz.
Otro, D. Manuel Manzanero Ortiz.
Otro, D. Antonio Gómez Bohorque.
Otro, D. Manuel Blanco Vizeafno.
Otro, D. Juan Martínez Torres.
Otro, D. Gregorio Oliva Sánchez.
Otro, D. Antonio Gallego Aliaga.
Otro, D. Santiago Pulido Bermejo.
Otro, D. Luis Rubio Lletor.
Cabo primero Florentino Alonso González.
Otro, Dionisio Herráez Rodríguez.
Otro, Hipólito Herrero Gordo.
Otro, Francisco Pérez Cruzado.
Otro, Manuel Beltrán Romero.
Otro, Antonio Picapiedra Rodríguez.
Otro, Carlos Martín Blanco.
Otro, José Rubio Pérez.
Otro, Hilario de Diego Fuentenebro.
Otro, José Gómez Gil.
Otro, Fernando Ramírez Sánchez.
Otro, José Boza Pesqueira.
Otro, José de la Peña Tizón.
Otro, Juan Antonio de la Paz Grindley.
Otro, Pablo Vaca Patrón.
Otro, Francisco Osuna Carrasquilla.
Otro, Ladislao López Martínez.
Otro, Alejandro Sandín Santos.
Otro, Antonio Bravo Vaquero.
Otro, José Corral Rodríguez.
Otro, Joaquín Alamillo Rejas.
Otro, Gabriel Sánchez Romero.
Otro, Manuel Seara Arias.
Otro, Manuel Chaparro Pérez.
Otro, Ramón Gil Guijarro.
Otro, Pedro Turrión Hernández.
Otro, Diego Sánchez Tesoro.
Otro, Francisco Nevado Pulido.
Otro, José Damián Gómez Moyano.
Otro, Balbino López Bravo.
Otro, José Antonio Navarro León.
Otro, Eduardo Gerru Andújar.
Otro, Luis Gómez Bernúdez.
Otro, Manuel Fernández Mufiz.
Otro, Feliciano Hernández Guillén.
Otro, Agustín Rodríguez Martín.
Otro, Pedro Castro Martín.
Otro, Alejandro Barragán Morello.
Otro, José Sánchez González.
Otro, Enrique Corrales Sánchez.
Otro, Alejandro Vadillo Fuertes.
Otro, Julio Gómez Gómez.
Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUI- TACION DEL EJERCITO

Curso de especialistas de carros de combate del Arma de Caballería

Títulos

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso convocado por Orden de 2 de marzo de 1964 (D. O. número 54), se concede el título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros, a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

- Sargento primero D. Sebastián Sarnabade Valle.
Sargento D. José Herrera Palomo.
Otro, D. Higinio Piñón Ríos.
Otro, D. Manuel López Pomar.
Otro, D. Rufino Muñoz Campos.
Otro, D. José Luis García Díez.
Otro, D. Manuel Benítez Velázquez.
Otro, D. Manuel Cerezueta Valverde.
Otro, D. Juan Infantes Navarro.
Otro, D. Manuel Medina Isaac.
Otro, D. Félix Herranz Herranz.
Otro, D. Antolín Macarón Rodríguez.
Otro, D. Esteban Durán Medina.
Otro, D. Alfonso Bermejo Copete.
Otro, D. Manuel Barea Barea.
Otro, D. Gerardo Rodas García.
Otro, D. Luciano Ferrera García.
Otro, D. José Parralejo España.
Otro, D. Francisco Tejero González.
Otro, D. Gerónimo Luis Aguilar Píou.
Otro, D. Jesús Vega Sánchez.
Otro, D. Santiago Gómez Perca.
Otro, D. José Luis Vaquero Jiménez.
Otro, D. Santiago Veguillas Fernández.
Otro, D. Antonio García Hidalgo.
Otro, D. Guzmán Hervalejo Iglesias.
Otro, D. Segundo Olivencia Buendía.
Otro, D. José L. Felipe Gil.
Otro, D. Diego Reyes Jiménez.
Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



TITULO DE ESPECIALISTAS EN AUTOMOVILISMO

Por haber terminado con aprovechamiento el X Curso convocado por Orden de 30 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 3), se concede el título de Especialista en Automovilismo a los jefes y oficiales que se relacionan a continuación:

Guardia Civil

Capitán D. Francisco Llorca Ortiz.
Teniente D. Angel García-Fraile Gascoín.

Infantería

Comandante del Servicio de Estado Mayor D. Angel Guerras Gallego.
Comandante D. Agustín Ceballos Obando.

Otro, D. Francisco Rodríguez Vidal.
Capitán D. Luis Segura Quesada.
Otro, D. Mariano Santa Ana Garrido.

Otro, D. Enrique García Capilla.
Otro, D. Carlos Gañán Patacos.
Otro, D. Manuel González García.
Otro, D. Manuel Valero Catalán.
Teniente D. Restituto Castellano Jáez.

Otro, D. Juan Escribá Mengual.
Otro, D. Carlos Adanero García.
Otro, D. Juan Elena Amaya.
Otro, D. Jacinto Gutiérrez Hidalgo.
Otro, D. Francisco Medel Muñoz.
Otro, D. Antonio Ruiz Alcaraz.
Otro, D. Jacinto López Vázquez.
Otro, D. Eduardo Tojar Landino.
Otro, D. Amadeo Martínez Inglés.
Otro, D. Fernando Guerra Pinedo.
Otro, D. Teodoro Pérez Riazuelo.
Otro, D. César Barroso García.
Otro, D. Lino Contreras García.
Otro, D. Eusebio Yribarren Barreda.
Otro, D. Alvaro Iglesias Pérez.
Otro, D. Juan Guerrero García.
Otro, D. Diego García Simón.
Otro, D. Julián Borreguero Sánchez.
Otro, D. José Cortina Prieto.
Otro, D. José García Gutiérrez.
Otro, D. José Verde Ortega.
Otro, D. Adrián Pérez de Soto.
Otro, D. Virginio Panea García.
Otro, D. Eduardo Agulla Aguirre.
Otro, D. Carlos García-Mauriño Ramírez.

Caballería

Capitán D. Alejandro Velasco Fito.
Otro, D. José Luengo Barrios.
Teniente D. Jacinto Fernández del Amo.
Otro, D. Eugenio Leal Castillo.
Otro, D. Fernando Duarte Vega.
Otro, D. Roberto Barbero Herrero.
Otro, D. Gonzalo Vargas Machuca García.
Otro, D. Eduardo Gavira Pérez de Vargas.

Artillería

Comandante D. Francisco Querol Ruiz.
Capitán D. José Ibarguen Cañada.
Otro, D. Gabriel Bauza Martínez.
Otro, D. Luis Heredia Sánchez.
Otro, D. José Astillero Miranda.
Otro, D. Jorge Torres Columbri.
Teniente D. José López Martínez.
Otro, D. Ricardo Serrano González.
Otro, D. Julio Casí Vargas.

Ingenieros

Teniente D. Francisco Pérez Gallego.
Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



CONCESION DE DIPLOMAS DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso convocado por Orden de 17 de junio de 1963 (D. O. número 139), se concede el diploma de las especialidades que se citan, a los siguientes oficiales:

Especialidad de Bacteriología y Análisis Clínicos

Capitán veterinario D. Francisco Fernández Pérez.

Especialidad de Bromatología e Higiene Veterinarias

Capitán veterinario D. Fulgencio Pintado Inglés.
Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Consideraciones

Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 19 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 5, de 1953), y en armonía con lo dispuesto en la Norma VIII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la consideración de suboficial

que disfruta, con antigüedad de 2 de noviembre de 1954, al guardia de segunda D. Fernando Alvarez Rodríguez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir las vacantes de coronel, diplomado de Estado Mayor, existentes en el Estado Mayor Central, anunciadas de libre elección (2.ª convocatoria) por Orden de 24 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 270), se destinan, con carácter voluntario, en plaza de coronel, por cumplir las condiciones que determina dicha Orden, a los tenientes coroneles que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Bustamante Vigioia, de la I. P. S., 1.ª Zona.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Esteban Romay Montero, del Estado Mayor Central.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Reina Rosales, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel o capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel o capitán.

Estado Mayor de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel o capitán.

Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel o capitán.

Estado Mayor de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una de capitán o en su defecto de comandante.

Estado Mayor de la División Acorazada «Brunete».—Una de teniente coronel o en su defecto de comandante.

Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel o capitán.

1.ª Brigada de Artillería de Campaña.—Una de comandante o en su defecto de capitán (Arma de Artillería).

Una de capitán o en su defecto de comandante (Arma de Artillería).

3.ª Brigada de Artillería de Campaña.—Una de comandante o en su defecto de capitán (Arma de Artillería).

Gobierno Militar y Subinspección de la 1.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel o capitán.

Gobierno Militar y Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel o capitán.

Gobierno Militar y Subinspección de la 4.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel o capitán.

Gobierno Militar y Subinspección de Canarias (Sección de Movilización).—Una de comandante o en su defecto de teniente coronel.

Gobierno Militar de Cartagena.—Una de capitán o en su defecto de comandante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de máxima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la 2.ª Jefatura de la Brigada Blindada Montesa núm. 1, próximo a quedar vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Déstinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 19 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 289), se destina, con carácter voluntario, a los Centros de Instrucción de Reclutas que a continuación se citan a los jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que se relacionan:

Al C. I. R. núm. 1

Comandante de Caballería D. Justo López Megino, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Capitán de Caballería D. José Conde Sánchez, del Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15 y agregado a la Academia Auxiliar Militar.

Al C. I. R. núm. 2

Capitán de Caballería D. Miguel Mendaro Corsini, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava número 2.

Otro, D. José Luengo Barrios, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al C. I. R. núm. 3

Capitán de Caballería D. Luis de Santiago Calvillo, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa número 14.

Al C. I. R. núm. 4

Capitán de Caballería D. Enrique Martín González, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Teniente de Caballería D. Florentino Martín Prada, del IV Tercio Sahariano.

Al C. I. R. núm. 5

Comandante de Caballería D. Luis Ramírez Rodríguez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Al C. I. R. núm. 7

Capitán de Caballería D. Germán León Quintero, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Teniente de Caballería D. José Rubio Barberá, del Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.

Al C. I. R. núm. 8

Comandante de Caballería D. Jesús Borque Monje, de la Inspección de la 1.ª Región Pecuaria.

Capitán de Caballería D. Eduardo Rico Urbarri, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Al C. I. R. núm. 9

Teniente de Caballería D. Ramiro Blanco Areán, del Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.

Al C. I. R. núm. 10

Teniente coronel de Caballería don Julio Martín Beltrán, del Regimiento de Caballería Blindada Numancia número 9.

Comandante de Caballería D. Victorino Sáez Vélez, de la Unidad de Automóviles de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Capitán de Caballería D. Juan García Guerrero, de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Teniente de Caballería D. Francisco Sánchez de Munain Gil, de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.

Al C. I. R. núm. 11

Capitán de Caballería D. Angel Gil Serrano, de la Yeguada Militar (Destacamento de Cordovilla la Real).

Al C. I. R. núm. 12

Capitán de Caballería D. Angel Santiuste Barrios, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Al C. I. R. núm. 13

Comandante de Caballería D. Luis López Rodríguez, del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio número 12.

Al C. I. R. núm. 16

Comandante de Caballería D. José García González, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavia número 4.

Capitán de Caballería D. Pedro López de Heredia Bujanda, del Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.

Teniente de Caballería D. Manuel Ruiz Sierra, de la Academia General Militar.

Al C. I. R. núm. 17

Teniente de Caballería D. Joaquín Muñoz Ramírez, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Al B. I. R. núm. 1

Capitán de Caballería D. Fernando Bandrés de Rivas, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Teniente de Caballería D. José Ferraz Arbones, de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 19 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 289), se destina, con carácter voluntario, a los Centros de Instrucción de Reclutas que a continuación se citan a los oficiales de la Escala auxiliar de Caballería que se relacionan:

Al C. I. R. núm. 1

Teniente auxiliar de Caballería don Eusebio de la Viuda Frias, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Al C. I. R. núm. 2

Capitán auxiliar de Caballería don Valeriano Zorio Gómez, del Depósito Central de Remonta.

Teniente auxiliar de Caballería don José Miñaur Frias, del Depósito Central de Remonta.

Al C. I. R. núm. 3

Teniente auxiliar de Caballería don Regelio Carrasco Ramos, disponible y en comisión en el Grupo Ligero Blindado núm. II.

Al C. I. R. núm. 11

Teniente auxiliar de Caballería don Anastasio Razo Lora, disponible y en comisión en el Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.

Al C. I. R. núm. 12

Teniente auxiliar de Caballería don Federico Alonso Rodríguez, del Grupo Ligero Blindado núm. II.

Al C. I. R. núm. 13

Capitán auxiliar de Caballería don Camilo Rodríguez Sánchez, de la Caja de Recluta núm. 69.

Al C. I. R. núm. 16

Capitán auxiliar de Caballería don Antonio Román Bernal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 19 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 289), se destina, con carácter voluntario, a los Centros de Instrucción de Reclutas que a continuación se citan a los suboficiales del Arma de Caballería que se relacionan:

Al C. I. R. núm. 1

Brigada de Caballería D. Julián García Sánchez, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Sargento de Caballería D. Félix López Navarro, del Regimiento de Caballería Blindada Alcantara núm. 15.

Al C. I. R. núm. 2

Sargento de Caballería D. Plácido Cuevas Alvarez, disponible y en comisión en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Angel Pérez López, del Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.

Al C. I. R. núm. 3

Sargento de Caballería D. Miguel Polo Romero, del Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.

Al C. I. R. núm. 4

Sargento de Caballería D. Joaquín Tienda Madero, del Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.

Otro, D. José Romero Díaz, del Grupo Ligero Blindado núm. II.

Al C. I. R. núm. 6

Sargento de Caballería D. Manuel Cerezueta Valverde, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania número 8.

Al C. I. R. núm. 7

Sargento de Caballería D. José Sánchez Santero, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Otro, D. José Matos Ramos, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Al C. I. R. núm. 8

Sargento de Caballería D. Ramón Miralles Bueso, del Regimiento de Caballería Blindada Numancia número 9.

Al C. I. R. núm. 9

Sargento de Caballería D. Antonio Rodríguez Gordillo, del Regimiento de Caballería Blindada Numancia número 9.

Al C. I. R. núm. 10

Sargento de Caballería D. Antonio Sánchez Albo, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Otro, D. Pedro Peláez Rodríguez, del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12.

Al C. I. R. núm. 16

Subteniente de Caballería D. Rafael Quintero Delgado, del Castillo de San Francisco del Risco.

Brigada de Caballería D. Antonio Gallardo Infante, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Sargento de Caballería D. Antonio de la Nava Benito, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa número 14.

Otro, D. Carlos Mompert Serrano, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Al C. I. R. núm. 17

Sargento de Caballería D. Teodoro Cerezueta Valverde, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Al B. I. R. núm. 1

Sargento primero de Caballería don Manuel Palacios Palacios, del Grupo Ligero Blindado núm. II.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente coronel de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o tengan número inferior al 23 en el escalafón del año 1964.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Servicios civiles**Ascensos**

Por reunir las condiciones que señala el artículo 3.º, apartado c) de la Ley de 17 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1964, al comandante de Caballería D. Federico Prieto Alonso, en Servicios Civiles en Madrid, continuando en igual situación y residencia.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

**ARTILLERIA****Escala de complemento****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Artillería D. José Vidana Baños, del Regimiento de Artillería núm. 26, con doña María Esther Cisneros Pérez.

Madrid, 11 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de enero de 1965, el comandante de Ingenieros (E. A.), Gru-

po de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Torres Alcaraz, ayudante de campo del General Subinspector del C. I. A. C. don Santiago Torre Enciso, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de diciembre de 1964, el teniente auxiliar de Ingenieros don Eduardo Regueira Rey, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de enero de 1965, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Virgilio Sánchez Zafra, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 22 de diciembre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 290), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» núm. 81 el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Pérez Bujones, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 14 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de enero de 1965, el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Arturo Cabré Balañá, en situación de «En Servicios Civiles»

en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), al que se le concede el empleo de coronel honorífico de la misma Arma y Escala como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de diciembre de 1964, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don José Laredo de la Cortina, en situación de «En Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando en dicha situación.

Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), se promueven al empleo de capitán de complemento de Ingenieros a los tenientes de dicha Escala y Arma, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Con antigüedad de 1 de octubre de 1964

Teniente de complemento D. Antonio Martínez Moreno, en situación de colocado, con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Sogo de San Juan, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. José Orea Maestro, en situación de colocado, con residencia en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Ramón Fernández Ruiz, en situación de colocado, con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 12 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 191 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán médico D. Francisco Javier Pérez Capellán.



VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 12 de enero de 1965, el teniente auxiliar de Veterinaria D. Bautista Vilacoba, de la Unidad de Veterinaria núm. 4, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Dé provisión normal.

Una de teniente veterinario de la Escala activa existente en el Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Los solicitantes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año e figuren en la Escalilla de 1964 con número anterior al 6.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por tener vacante y reunir las condiciones de aptitud exigidas, se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Veterinaria al subteniente de dicho Cuerpo D. Lauretino Calvo González, de la Sección de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias, escalofonándose a continuación de D. Leoncio Arnáiz Hernández, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 26) y párrafo segundo del apartado séptimo, aptitud, de la Orden de 28 de

diciembre de 1963 (D. O. núm. 2, de 1964). Este oficial disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en la plaza de Santa Cruz de Tenerife y en comisión en su mismo destino, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y reunir las condiciones necesarias se promueve al empleo de brigada de Veterinaria, con antigüedad de 12 de enero de 1965, al sargento primero de Veterinaria D. Francisco Quintero Doblaz, de la Unidad de Veterinaria núm. 3, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en su anterior destino, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de enero de 1965, el brigada especialista herrador D. José Fernández Ruiz, del sexto Depósito de Sementales, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista herrador con antigüedad de 10 de enero de 1965, al sargento de la misma especialidad D. Eutiquio Chamorro Díaz, de la Unidad de Veterinaria núm. 3, continuando en el mismo destino.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26

de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 10 de enero de 1965, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Conrado López Tejón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, continuando en su actual destino.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de enero de 1965, el teniente de complemento de Veterinaria D. Arcadio Esteban Esteban, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 101 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Emiliano García Varona, brigada de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de mayo de 1963, que desestimó recurso

de reposición contra acuerdo del mismo de 1 de febrero de 1963, que señaló al recurrente el haber pasivo mensual de 2.552,06 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por D. Emiliano García Varona, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de mayo de 1963, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo de 1 de febrero de 1963, que señaló al recurrente el haber pasivo mensual de 2.752,06 pesetas, o sean las cien centésimas del sueldo regulador de brigada; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el atudido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José Méndez Méndez, dirigido por el letrado don Antonio Martín Sánchez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución tácita del Ministerio del Ejército, denegatoria de la reclamación deducida por el recurrente en 8 de febrero de 1963, respecto a aumento de sueldo de sargento y otros beneficios, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando la inadmisible del recurso solamente en cuanto a la petición de intereses y estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Méndez Méndez, contra la resolución tácita del Ministerio del Ejército, denegatoria de la reclamación deducida por el recurrente

te en 8 de febrero de 1963, sobre aumento de sueldo de sargento, incrementado con el 20 por 100, beneficios de indemnización familiar, trienios, pensión vitalicia de 2.500 pesetas, y pensión mensual de 140 pesetas, y que previa denuncia de mora se estimó presunta tal denegación, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a Derecho tal denegación, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho al sueldo de sargento, incrementado con el 20 por 100, a la indemnización familiar, a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales y al auxilio mensual de 140 pesetas, hasta que resulten derogados por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1950, viniendo en consecuencia obligada la Administración a pagar al demandante los haberes que no percibió por los conceptos indicados en el período de tiempo comprendido desde 1 de marzo de 1958 a 31 de diciembre del mismo año, y por lo que a pensión vitalicia y al auxilio mensual se refiere, desde el 1 de enero de 1959 hasta el momento actual, debiendo practicar la Administración en ejecución de sentencia la correspondiente liquidación, teniendo en cuenta si el recurrente optó y le fué concedido el cobro de sus emolumentos con arreglo a la disposición transitoria quinta expresada, en cuyo caso debe percibir

los previstos en la nueva Ley, condenando a la Administración a ejecutar todo lo expresado y absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. núm. 11, de 1965.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de las pensiones ordinarias actualizadas que empieza con doña Irene Ormaechea López y termina con doña Petra Merino Martínez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento. Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Contralmirante Secretario, Manuel Anón Rozas.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Irene Ormaechea López	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Juan Ormaechea Otamendi
Doña Rosário Dabán Fernández de Sedano	Viuda ...	Armada	Capitán de Navío D. Manuel Pasquín Daban
Doña Rosa Juana Mocoroa y Pagola	Viuda ...	Artillería	Teniente coronel D. Joaquín Usunariz Bernar
Doña Elena Ginoves de Lara	Viuda ...	Guardia Civil	Teniente coronel D. Venancio Mena Vives
Doña María Josefa de Lama de Lama	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Alejandro de Lama Rodríguez
Doña Adela Hilario Pedrosa	Viuda ...	Ingenieros	Comandante D. Isidro Ponce López
Doña Felisa Marcos Rando	Viuda ...	O. M.	Comandante D. Jesús Abad Alonso
Doña Ana Sendra Fernández	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Francisco Sendra Tomás
Doña Clementina Román Martínez	Huérfana ...		
Doña Amparo Román Martínez	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. José Román Pascual
Doña Ramona Román Rivas	Huérfana ...		
Doña Salvadora García Leiva	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Antonio Campaña Castillo
Doña Amalia Lázaro Delgado	Viuda ...	Ingenieros	Teniente D. Ramiro Parreño Monedero
Doña Angeles Márquez Muñoz	Viuda ...	Infantería	Alférez D. Antonio Ramirez Richarte
Doña Carmen Flores Fuentes	Viuda ...	Guardia Civil	Sub-ayudante D. Manuel Rodríguez Bascón
Doña Eugenia Agazón García	Viuda ...	Infantería	Brigada D. José Martín Barez
Don José García de Castrillón Corde-ro	Huérfano ...	Aviación	Brigada D. José María García Castrillón María
Doña Dolores Santana Santana	Viuda ...		Brigada M. Banda de complemento de Artillería (grupo efectivo) D. Domingo Pérez Medina
Doña Concepción Ruiz Maza	Viuda ...	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Rojas Sánchez
Doña Emilia Ballesta Serrano	Viuda ...	C. A. S. E.	Auxiliar Obras y Talleres D. Domingo López
Doña Felisa Vecino Martín	Viuda ...	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Manuel Campos Miguel
Doña Natividad Pérez Higes	Viuda ...		Conserje guardador D. Antonio Lasheras Laga
Doña Carmen Alvarez Ramblado	Viuda ...	Infantería Marina	Ayudante Auxiliar 1.ª D. Manuel Amores Mel
Doña María Luisa Collazo Rey	Viuda ...	Infantería	Sargento D. Francisco Berna Domenech
Doña María Casal Lago	Viuda ...	Armada	Sargento fogonero D. Francisco Vallño Castro
Doña Luisa Guzmán Ordóñez	Huérfana ...	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Guzmán Montes
Don Luis Mosqueira Sánchez	Huérfano ...	Legión	Cabo Luis Mosqueira Carreira
Doña María Molina Arias	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Antonio García Palma
Doña Marina López Navarrete	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Julio Sanz Hernández
Doña Juana Butalla Nevado	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Andrés Molgado Rubio
Doña Candelaria Milagrosa Burguillos García	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Juan Burguillos Alfonso
Doña Asunción Contreras Parada	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Nicolás Prados Cabrera
Doña María Sánchez Rodríguez	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Sánchez Rodríguez
Doña Carmen Sánchez Rodríguez	Huérfana ...		
Doña María Cruz Morena Arias	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Pascual Morena Lucas
Doña Bernardina Giménez Pérez	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Quintín Bueno Martínez
Doña Josefa Montaña Montaña	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Adolfo del Estal Remesal
Doña Asunción García Alonso	Viuda ...	Carabineros... ..	Cabo Manuel Gómez Fernández
Doña Segunda Encarnación Aleolea Gutiérrez	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabinero Ramiro Blanco Campos
Doña Tomasa Caparrós Navarro... ..	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabinero José González Campoy
Doña Leonela Guñersbuda Centeno Sáez	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Remigio Centeno Tapiotes
Doña Juana Orrubia Cerdán	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil José María Orrubia Martínez
Doña Teresa Orrubia Cerdán	Huérfana ...		
Doña Bernarda Villarreal Averastani	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Castaños Guereñu
Doña María Gómez Franco	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín Nicolás Faus
Doña Matilde Iturbe Chocho	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Lanza Fuentes
Doña Felicia Monelus Aguas	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Clemente Monelus Cuella
Doña Leonor Gutiérrez Ruiz	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Modesto López Santos
Doña Concepción Gómez Chaves	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil José Gómez García
Doña Ana Carrión Nocete	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil José García Sánchez
Doña Teresa García Bas	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil José Rubio Tortosa
Doña María Angela Gómez Mateo	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Herreros Gil
Doña Pilar Gimeno Alvarez	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Carmelo Santafé Soriano
Doña Isidra Corechete García	Huérfana ...	Carabineros... ..	Sargento D. Marcel Corechete Benito
Doña Isabel Fernández Díez	Viuda ...	Carabineros... ..	Sargento D. Leonardo Pérez Gutiérrez
Doña Elvira Montero Herguedas	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabinero Aquilino Arcónada Rulfenández
Doña Enriqueta Chamón Sánchez	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabinero José López Granero
Doña Teodora Aguirán Buenacasa	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabinero Pablo Laganga Lambeca
Doña Rafaela Guerra Chacón	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabinero José Pareja Gómez
Doña Gabriela González Salas	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabinero Cándido Rodríguez Núñez

SE CITA

Pensión mensual que le corresponde — Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 — Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.824,65	456,16	2.280,81		13	abril	1964	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	2
2.077,43	519,35	2.596,78		21	agosto	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.872,22	468,05	2.340,27		16	junio	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	3
1.776,04	444,01	2.220,05		26	agosto	1964	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
1.448,95	362,23	1.811,18		30	abril	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
1.191,31	297,82	1.489,13		13	agosto	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.774,65	443,66	2.218,31		25	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.287,84	321,96	1.609,80		16	marzo	1964	Valencia...	Játiva ...	Valencia...	5
763,75	192,18	960,93		3	septiembre	1964	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	6
720,15	180,03	900,18		26	julio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
4.222,22	1.055,55	5.277,77		19	agosto	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
650,86	162,71	813,57		7	septiembre	1964	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	—
796,71	199,17	995,88		16	julio	1964	Málaga...	Málaga ...	Málaga...	—
639,40	159,85	799,25		9	agosto	1964	Vizcaya ...	Guernica ...	Vizcaya ...	—
566,40	141,66	708,06	Estatuto y Leyes 80/61 y 1/64.	20	noviembre	1962	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	7
547,22	136,80	684,02		23	agosto	1964	Las Palmas.	Las Palmas ...	G. Canacia...	—
809,51	202,38	1.011,89		26	agosto	1964	Barcelona ...	Mataró ...	Barcelona ...	—
517,87	129,46	647,33		16	enero	1964	Almería ...	Almería ...	Almería ...	8
775,52	193,88	969,40		13	septiembre	1964	Valladolid ...	Renedo ...	Valladolid ...	—
647,91	161,97	809,88		18	abril	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
615,10	153,77	768,87		12	febrero	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	8
683,37	170,83	854,20		23	marzo	1964	Lugo...	Lugo ...	Lugo...	9
663,71	165,92	829,63		20	junio	1963	La Coruña ...	Miño ...	La Coruña...	10
644,44	161,11	805,55		9	enero	1963	Málaga ...	Málaga ...	Málaga...	11
681,11	170,27	851,38		1	enero	1961	Ceuta...	Tetuán ...	Marruecos ...	12
500,63	125,17	625,80		5	octubre	1964	Granada...	Granada...	Granada...	—
534,72	133,68	668,40		10	septiembre	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
559,02	139,75	698,77		16	septiembre	1964	Cáceres ...	M. de la Vera ...	Cáceres ...	—
559,02	139,75	698,77		28	junio	1964	Badajoz...	T. de Miguel S. ...	Badajoz ...	—
534,72	133,68	668,40		27	agosto	1964	Granada...	Granada...	Granada...	—
534,72	133,68	668,40		30	enero	1962	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta...	13
500,60	125,17	625,80		5	noviembre	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
559,02	139,75	698,77		30	agosto	1964	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
607,63	151,90	759,53		20	noviembre	1963	Zamora ...	P. de Sanabria ...	Zamora ...	8
520,13	130,03	650,16		15	abril	1962	Gijón...	Gijón ...	Oviedo ...	8
583,33	145,83	729,16		17	octubre	1964	Pontevedra..	Cruces ...	Pontevedra..	—
559,02	139,75	698,77		17	enero	1964	Almería ...	C. de Almanzora ...	Almería ...	8
500,60	125,17	625,80		15	junio	1964	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	15
583,33	145,83	729,16		15	junio	1964	Albacete...	Almansa...	Albacete...	16
500,60	125,17	625,80		15	junio	1964	Las Palmas.	Las Palmas ...	Baleares...	15
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Barcelona ...	Sabadell ...	G. Canarias...	15
500,60	125,17	625,80		15	junio	1964	Oviedo ...	Villaviciosa...	Oviedo ...	15
500,60	125,17	625,80		15	junio	1964	Barcelona ...	P. del Mar ...	Barcelona ...	15
559,02	139,75	698,77		15	junio	1964	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya ...	15
549,30	137,32	686,62		15	junio	1964	Granada...	Granada...	Granada...	15
500,60	125,17	625,80		15	junio	1964	Granada...	Granada...	Granada...	15
500,60	125,17	625,80		15	junio	1964	Valencia...	Mogente ...	Valencia...	15
559,02	139,75	698,77		1	febrero	1964	Albacete...	Albacete ...	Albacete...	8
534,72	133,68	668,40		15	junio	1964	Teruel ...	M. de las Matas...	Teruel ...	15
520,18	130,03	650,21		15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz ...	15
595,88	148,95	744,83		15	junio	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	15
559,02	139,75	698,77		15	junio	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	15
607,63	151,90	759,53		15	junio	1964	Alicante...	Alicante...	Alicante...	15
500,60	125,17	625,80		15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	15
500,60	125,17	625,80		15	junio	1964	Cádiz...	La Línea ...	Cádiz...	15
559,02	139,75	698,77		15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz ...	15

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Estrella Josefa Broz Suárez ...	Viuda ...	FF. CC. ...	Cabo Alfredo López Vázquez ...
Doña Ramona Martínez Rojo ...	Viuda ...	FF. CC. ...	Cabo Francisco Tomás González ...
Doña María Teibel Pernas ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo de cañón Juan Benito Teibel Alvarez ...
Doña Andrea Teibel Pernas ...	Huérfana ...		
Doña Pilar Teibel Pernas ...	Huérfana ...		
Doña Antonia Bueno Minaya ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo Enrique Simón Lozano ...
Doña Josefa Vicente Baz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo Salvador Pablo Hernández ...
Doña María Arjanda Caparós ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo Manuel Palomo Olalla ...
Doña Elena Benavent Vidal ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo José Alberola Benavent ...
Doña Dolores García López ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo José Roger Dorce ...
Doña Pascuala Carrasco Madrid ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo Agustín Polo García ...
Doña Emilia Montero Mediavilla ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Gervasio Sardina Montero ...
Doña Guadalupe Gallego Visglerio ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Tizón Jiménez ...
Doña Ana Galán Muñoz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Manuel Pegalájar Jiménez ...
Doña Antonia Váquer Serra ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Antonio Massanet Adróver ...
Doña Teresa Ibars Chesa ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Vicente Ibars Villarroya ...
Doña María Ivars Ausina ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Miguel Ivars Crespo ...
Doña Casilda Bejarano Bueno ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Fabián Doblado Márquez ...
Doña Rosa Argüello Suárez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Ambrosio Miguel Carnes ...
Doña María Magdalena Marina Vega ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Andrés Rapa Gómez ...
Doña Inocencia López Alegre ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Antonio García Balsera ...
Doña Ernestina Ventura Minobas ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Francisco Jiménez Rubio ...
Doña Filomena Jiménez García ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Carlos Otero Crespo ...
Doña Emilia Saa González ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Aurelio Bravo García ...
Doña Constantina García Ramos ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Macario Gabaldón Zapata ...
Doña Marcelina Fernández Martínez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Nicasio Alvaro Solano ...
Doña Antonia Cabeza Granada ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Carlos Escudero Villegas ...
Doña Dolores Sanz Pareja ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Cremades Galbis ...
Doña Rosa Sarri Vila ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan Guerrero Aguilera ...
Doña María Moreno Alonso ...	Viuda ...	Carabineros ...	Cabo Aniceto Sánchez Romera ...
Doña Soledad Medina González ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero José Puerta Rodríguez ...
Doña Concepción Torregrosa Gutiérrez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Félix Melero Tovar ...
Doña Eulalia Lázano Gómez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Miguel Iborra Pérez ...
Doña María de la Asunción Salort Coll ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Primo Herrero García ...
Doña Sara García García ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Rosendo Bonillo Plaza ...
Doña Ana María Bonilla del Cid ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Santiago Pérez Alonso ...
Doña Francisca Arguedas Ardánaz ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Joaquín Gimeno Laborda ...
Doña Vicenta Vinuesa Fabregat ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Salvador Montoya Vargas ...
Doña Ana Vargas Montes ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Emilio Ramírez Aleántola ...
Doña María Fornes Sureda ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero José Cárdenas García ...
Doña Josefa Fernández Sevilla ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero José Montero Bravo ...
Doña Cristobalina García Flores ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Tomás García Muñoz ...
Doña Gregoria Martínez Nebreda ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Leopoldo González Grajera ...
Doña Micaela García Gordillo ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Alfonso Martínez Domínguez ...
Doña Manuela Quinoya Gómez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Francisco Pérez Muñoz ...
Doña Eugenia Larriqueta Andriain ...	Viuda ...	Carabineros ...	
Doña María Nieves Franco Rodríguez ...	Viuda ...	O. M. ...	Ayudante D. José Magdaleno Ortega ...
Doña Carmen Vico Belmonte ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Antonio Vico Atienza ...
Doña María Vico Belmonte ...	Huérfana ...		
Doña Francisca Montejano Moratilla ...	Viuda ...	Caballería ...	Brigada D. José García Expósito ...

Cantía anual por pensión	Aumento 25% por Ley 1/64 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Coruña ...	La Coruña...	La Coruña...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Lugo...	M. de Lemos ...	Lugo...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	17
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Valencia...	Cuatretonda...	Valencia...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Vigo...	Vigo ...	Pontevedra...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Palencia...	V. de Orbo ...	Palencia...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cádiz...	A. de los Gazules.	Cádiz...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Jaén ...	Linares ...	Jaén ...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Baleares...	Capdepera ...	Baleares...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Badajoz ...	Villar del Rey...	Badajoz ...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
1.000,00	250,00	1.250,00		15	junio	1964	Cáceres ...	Serradilla ...	Caceres ...	19
500,00	125,00	625,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	La Coruña ..	La Coruña ...	La Coruña...	20
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	21
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cuenca ...	V. del Júcar ...	Cuenca ...	22
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	23
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	25
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Almería ...	Almería ...	Almería ...	26
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Almería ...	Almería ...	Almería ...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cádiz...	La línea ...	Cádiz...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Vigo...	Vigo...	Pontevedra...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Navarra...	Paris ...	Francia ...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Castellón...	Castellón...	Castellón...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Granada...	Albuñol ...	Granada...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Baleares...	Sancellas ...	Baleares...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cádiz...	La Línea ...	Cádiz...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Santander...	Pesues ...	Santander...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	27
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Santander...	Santofía ...	Santander...	28
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Santander...	Santander ...	Santander...	29
500,49	141,62	708,11	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82/61 y 1/64.	16	octubre	1964	Vizcaya ...	Neguri ...	Vizcaya ...	30
629,13	155,03	775,16	Estatuto y Leyes 23-12-59, 57/60, 82/61 y 1/64.	23	febrero	1960	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	31
500,00	215,01	1.075,07	Estatuto y Leyes 12-7-40, 17-7-45, 82/61 y 1/64.	1	septiembre	1964	Madrid ...	A. de Henares..	Madrid ...	-

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Benedita Benavente Amador...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Venancio Benavente Ruiz ...
Doña María Ruiz Castro ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Manuel Moral Martínez ...
Doña Josefina Solsona Tortajada ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Matias Bennasar Cirer ...
Doña Ana Sánchez Lobo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Manuel Ortiz Jiménez ...
Doña María del Carmen González Villalón ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Angel Ortiz Pérez ...
Doña Amparo Martínez Ladrón de Guevara ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Querubín Asensio Santamaria ...
Doña Consuelo Barrachina Casanova.	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere Francisco Barrachina Casany ...
Doña Consuelo Sánchez Brava ...	Viuda ...	Aviación ...	Sargento radio telegrafista D. Francisco Viencio ...
Doña María López García ...	Viuda ...	Legion ...	Cabo Hilario López López ...
Doña Mercedes Sánchez García ...	Viuda ...	Mutilados ...	Soldado Ceferino Rodríguez Palacios ...
Doñ Nicolás Segovia Villanueva ...	Padres ...	Caballería ...	Soldado Eusebio Segovia Fernández ...
Doña Lucía Fernández Segovia ...			
Doña Petra Merino Martínez ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Juan Pérez Merino ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular antes este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa López Ayestarán, a quien lo fue concedida por este Consejo Supremo el 26 de julio de 1963 (D. O. número 181). La percibirán mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre, en la cuantía que se expresa.

3. Se rectifica el señalamiento efectuado por este Consejo Supremo el 3 de octubre de 1964 (D. O. número 234) y se le hace el presente, que percibirá mientras conserven su ap-

titud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Tomasa de Lama Calvo, a quien lo fue concedido por este Consejo Supremo el 25 de septiembre de 1959. La percibirá mientras conserve la aptitud legal a partir de la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Fernández Colón, a quien lo fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de noviembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre, en la cuantía de pesetas 1.287,84 hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía que se expresa en la relación.

6. Se les transmite la mitad de la pensión que lo fue concedida a doña Ludvína Rivas Rivas en coparticipación con las huérfanas de los dos matrimonios del causante en 17 de noviembre de 1962. La pensión que se señala la percibirán por partes iguales mientras conserven su aptitud legal. La parte de la huérfana que pierda su aptitud pasará a incrementar la de las coparticipes sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosario Cordero Rosal, a quien lo fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 206). La percibirá en la cuantía de 566,49 pesetas desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha, en la cuantía que se ex-

presa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento.

8. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964 en la cuantía consignada en la primera columna del señalamiento, y a partir de esta fecha (1 de abril de 1964) en su totalidad.

9. Se rectifica el señalamiento hecho por este Consejo Supremo el 25 de junio de 1964 (D. O. núm. 158), que queda nulo. Percibirá la pensión mientras conserve su aptitud legal en la cuantía de 683,33 pesetas desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía total que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento.

10. Se rectifica el señalamiento hecho por este Consejo Supremo el 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 262), que queda nulo. Percibirá la pensión mientras conserve su aptitud legal en la cuantía de 683,71 pesetas desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía total que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Matilde Ordóñez Chacón, a quien lo fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de abril de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía de 644,44 pesetas desde la fecha que se

Aumento 25 % Ley 1/64 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
125,00	625,00		1	marzo	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	32
125,00	625,00		17	julio	1964	Córdoba...	A. del Río ...	Córdoba...	33
125,00	625,00		10	octubre	1964	Castellón...	Castellón ...	Castellón...	—
125,00	625,00		31	agosto	1964	Cádiz...	La Línea ...	Cádiz...	—
125,00	625,00		24	septiembre	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
125,00	625,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61 y 1/64.	7	septiembre	1964	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	—
125,00	625,00		2	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
125,00	625,00		11	agosto	1964	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ...	—
125,00	625,00		12	agosto	1964	Madrid ...	M. de Tajuña ...	Madrid ...	—
125,00	625,00		12	junio	1964	Sevilla ...	S. J. de Aznalfach.	Sevilla ...	—
125,00	625,00		19	septiembre	1963	Toledo ...	Calera y Chozas ...	Toledo ...	34
141,04	700,71	Estatuto y Le- yes 17-7-56, 57/60, 82/61, 1/64 y Decre- to 13-11-64 (D. O. 277).	12	mayo	1960	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	35

indica, día siguiente al de fallecimiento de su esposo, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía total que se expresa en la relación.

12. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Encarnación Sánchez Bentez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 228). La percibirá mientras conserve su aptitud legal, en la cuantía de 681,11 pesetas hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía total que se consigna en la relación, cesando en ella el 1 de enero de 1977, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Rodríguez Montes, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de julio de 1949. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, en la cuantía de 534,72 pesetas hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía total que se expresa, por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Melchora Arias García, a quien se le concedió por este Consejo Supremo el 24 de febrero de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la cuantía de 500,09 pesetas desde la fecha que se indica, día siguiente al de fallecimiento de su madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha en la cuantía total que se consigna en la relación.

15. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que

se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64.

16. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, en la cuantía y desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64. La parte de las huérfanas que pierdan su aptitud legal acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, en la cuantía y desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64. La parte de las huérfanas que pierdan su aptitud legal pasará a incrementar la de sus copartícipes sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1975, en que quedará extinguida.

19. La percibirán por partes iguales y en coparticipación desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64. Caso de perder alguna de las interesadas la aptitud legal, la que la conserve percibirá la pensión en la cuantía de 534,72 pesetas más el incremento del 25 por 100 que corresponde por aplicación de la Ley 1/64, que es la totalidad de la pensión lograda por el causante.

20. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica; que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1983, en que quedará extinguida.

21. Pensión temporal señalada en

armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1974, en que quedará extinguida.

22. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1978, en que quedará extinguida.

23. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1980, en que quedará extinguida.

24. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1980, en que quedará extinguida.

25. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1972, en que quedará extinguida.

26. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1973, en que quedará extinguida.

27. Pensión temporal señalada en

armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1982, en que quedará extinguida.

28. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1972, en que quedará extinguida.

29. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1980, en que quedará extinguida.

30. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la de concesión de dispensa por S. E. el Jefe del Estado.

31. Mientras conserven la aptitud legal la percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía de 300 pesetas desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre, hasta el 31 de

diciembre de 1960; a partir del 1.º de enero de 1961 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la cuantía de 500,00 pesetas; del 1 de enero de 1963 al 31 de marzo de 1964, 620,13 pesetas, a partir del 1 de abril de 1964, en la cuantía total consignada en la relación. La parte de la huérfana que pierda su aptitud legal acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Gertrudis Amador Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de agosto de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de la madre, y hasta el 31 de marzo de 1964, en la cuantía de 500,00 pesetas, y a partir del 1 de abril del mismo año, en la cuantía total consignada en la relación.

33. Pensión temporal señalada en armonía con los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 16 de julio de 1969, en que quedará extinguida.

34. Se les hace el presente seña-

lamiento de pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 31 de marzo de 1964, en la cuantía de 500,00 pesetas mensuales, y a partir del 1 de abril del mismo año, en la cuantía total consignada en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña María Jesús Pérez López de Munilla, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de noviembre de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1960, en la cuantía de 99,43 pesetas mensuales; del 1 de enero de 1961 al 31 de diciembre de 1963, en la cuantía de 500,00 pesetas; del 1 de enero de 1964 al 31 de marzo del mismo año, en la cuantía de 567,77 pesetas, y a partir del 1 de abril del citado año, en la total cuantía consignada en la relación.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.
El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 4245/1964, sobre mutaciones demaniales del solar propiedad del Estado, sito en Madrid, paseo del Pintor Rosales, sin número, ocupado en su día por el Cuartel de la Montaña.

El solar en que estuvo enclavado el Cuartel de la Montaña se cedió por el Estado en usufructo a la Secretaría General del Movimiento por Decreto de trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con la finalidad de la construcción en dichos terrenos, de un edificio en el que se instalase aquella con sus Servicios anejos, preceptuándose además la obligación de construir, en lugar destacado, un monumento en recuerdo de los héroes y mártires caídos en el asedio del Cuartel de la Montaña.

Transcurridos más de veinte años desde aquella fecha, no se ha llevado a cabo, por razones que no son del caso considerar, la

construcción de referencia, utilizándose en la actualidad el solar para campo de deportes del Frente de Juventudes.

Ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, y a tenor de lo previsto en el artículo ciento veinticinco del texto articulado de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de quince de abril del corriente, se han expresado por parte de los Ministerios del Ejército y de la Gobernación peticiones referentes a la afectación a los mismos de superficies de terreno del solar de referencia, a los fines de construcción de diversos edificios para los Servicios propios de dichos Departamentos.

Por parte de la Secretaría General del Movimiento se ha expresado igualmente un programa de necesidades para acometer finalmente la construcción del edificio previsto en el Decreto de trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Habiéndose compulsado por la

Dirección General del Patrimonio del Estado las distintas necesidades expuestas por los tres Departamentos interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo ciento veinticinco de la Ley del Patrimonio del Estado, anteriormente citado, se ha redactado un estudio sobre el aprovechamiento conjunto del solar del antiguo Cuartel de la Montaña, teniendo en cuenta y ponderando todas las circunstancias expuestas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara extinguido el derecho de usufructo sobre el solar que ocupó el antiguo Cuartel de la Montaña, del que era titular la Secretaría General del Movimiento, a virtud

del Decreto de trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, consolidándose dicho derecho en favor del Estado cedente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se procederá a realizar los trámites conducentes a la afectación, a los Ministerios que luego se expresarán, de las parcelas que a continuación se indican, formadas por segregación del solar aludido en el artículo primero.

A) Parcela de diecisiete mil quinientos sesenta y un metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados, al Ministerio del Ejército para construcción de edificios con destino a sus Servicios.

B) Parcela de dieciocho mil seiscientos trece metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, al Ministerio de la Gobernación, para construcción de edificios con destino a sus Servicios.

Artículo tercero.—Se cede a la

Secretaría General del Movimiento una parcela de quince mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados ocho decímetros cuadrados en las condiciones previstas por la Ley del Patrimonio del Estado.

Artículo cuarto.—Se constituye una Comisión Técnica, integrada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Ejército, Gobernación, Vivienda, Secretaría General del Movimiento y Ayuntamiento de Madrid, con el fin de que se formulen los planes de ordenación de las construcciones previstas en cada parcela del solar, determinando la ordenación de volúmenes, red viaria y dirección de las circulaciones y acceso entre Paseo del Pintor Rosales y calle de Ferraz, pudiéndose convocar un concurso de anteproyectos entre Arquitectos, si se considerase conveniente.

En dichos planes de ordenación se tendrá en cuenta la construcción, en lugar destacado, del monumento a que hacía referencia el Decreto de trece de noviembre de

mil novecientos cuarenta y cuatro.

Artículo quinto.—Como resultado de la ordenación debidamente aprobada, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que constituya como zonas de servicio de uso común entre los Departamentos interesados las parcelas que sean pertinentes del resto del solar, pudiendo verificar también las cesiones previstas en el artículo setenta y cinco de la Ley del Patrimonio del Estado a favor del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para dictar cuantas medidas fueran necesarias para el debido desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

(Del B. O. del E. núm. 10, de 1965.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Hmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre último para proveer la plaza de capitán médico vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al capitán médico de la Escala activa del Ejército de Tierra D. Francisco Javier Pérez Capellán, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de Ayuda y Colaboración a la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1965.

CARRERO.

Hmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 12, de 1965.)

Exemos. Sros.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y apellidos, situación y motivo de la baja:

Colocados

Capitán de Caballería D. Francisco García Jiménez. Establecimientos Alvarez. Cáceres. Retirado el 17 de diciembre de 1964.

Capitán de Artillería D. Alfredo Margalef Vilalta. Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). Retirado el 18 de diciembre de 1964.

Capitán de Artillería D. Eladio Fernández Castro. Obras y Construcciones Malvar. Pontevedra. Retirado el 13 de diciembre de 1964.

Capitán de Ingenieros D. Matías Revuelto Revuelto. Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. Madrid. Retirado el 13 de diciembre de 1964.

Teniente de Infantería D. Máximo Rodríguez Tomé. Delegación de Hacienda. Ciudad Real. Retirado el 19 de diciembre de 1964.

Teniente de Infantería D. Felipe Gómez Romero. Subpago Militar de Haberes. Pamplona. Retirado el 16 de diciembre de 1964.

Teniente de Infantería D. Cándido Bozas del Corral. Ayuntamiento de Madrid. Retirado el 17 de diciembre de 1964.

Teniente de Caballería D. Manuel Gallardo Fernández. Empresa de Espectáculos (B. E. S. A.). Vitoria. Retirado el 18 de diciembre de 1964.

Teniente de Caballería D. Leoncio Cela Fernández. Ayuntamiento de Cádiz. Retirado el 16 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Luis Antonanz Serrate. R. E. N. F. E. Material y Tracción. Moncada. Retirado el 14 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Agustín Sanz Reglero. Universidad Central de Madrid. Retirado el 19 de noviembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Francisco Rigo Ripoll. Hospital Militar de Palma de Mallorca. Retirado el 15 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. David Navarro Morgaz. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Retirado el 6 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Telesforo García Galván. Ministerio del Aire. Valladolid. Región Aérea Atlántica. Retirado el 10 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Honorio García Ayala. Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Retirado el 20 de noviembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Felicitimo Vaquero Hernández. Ministerio de Información y Turismo. Madrid. Retirado el 18 de noviembre de 1964.

Teniente de Ingenieros D. Rafael Doblas Hans. Muestranza Aérea. Madrid. Cuatro Vientos. Retirado el 2 de diciembre de 1964.

Teniente de Ingenieros D. Siro Plaza Camarero. Diputación Provincial de Burgos. Retirado el 9 de diciembre de 1964.

Teniente de Ingenieros D. Eloíno Santos Martín. Delegación de Hacienda.

da. Cáceres. Retirado el 14 de diciembre de 1964.

Teniente de Policía Armada D. Miguel García Berlanga. Administración de Correos. Algeciras (Cádiz). Retirado el 25 de diciembre de 1964.

Alferez de Artillería D. Andrés Blanco González. Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea de Levante. Valencia. Retirado el 1 de diciembre de 1964.

Brigada de Infantería D. Antonio González Pino. Audiencia Provincial de Badajoz. Retirado el 16 de diciembre de 1964.

Brigada de Infantería D. Vicente González Pérez. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Retirado el 16 de diciembre de 1964.

Brigada de Infantería D. José Guillén Chía. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil (Córdoba). Retirado el 11 de diciembre de 1964.

Brigada de Infantería D. Leonardo Mangas Díaz. Centro de Telecomunicación de Badajoz. Retirado el 14 de diciembre de 1964.

Brigada de Artillería D. Manuel Vázquez Espiñeira. Administración de Correos. Barcelona. Retirado el 16 de diciembre de 1964.

Brigada de Aviación (M. A.) D. Domingo Alegre Ramos. Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra). Retirado el 20 de diciembre de 1964.

Sargento de La Legión D. Julio Co-

rral Arias. Administración de Correos de Vigo (Pontevedra). Retirado el 20 de diciembre de 1964.

Reemplazo voluntario

Capitán de Infantería D. Silverio Fernández Lamas. Retirado el 18 de diciembre de 1964.

Capitán de Artillería D. Guillermo González Castiñeiras. Retirado el 7 de diciembre de 1964.

Teniente de Infantería D. Antonio Ruiz Chaves. Retirado el 18 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Cándido Torrijo Va. Retirado el 1 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Eutiquio Montalvo Jambriña. Retirado el 11 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Mariano Lacasta Campo. Retirado el 1 de diciembre de 1964.

Teniente de Artillería D. Leocadio Escobar Martín. Retirado el 9 de diciembre de 1964.

Teniente de Ingenieros D. Matías López Vázquez. Retirado el 18 de diciembre de 1964.

Teniente de Ingenieros D. Emilio García Poderoso. Retirado el 4 de diciembre de 1964.

Teniente de Farmacia D. Angel Vidal y Díez. Retirado el 16 de diciembre de 1964.

Brigada de Infantería D. Francisco

Benedicto López. Retirado el 17 de diciembre de 1964.

Brigada de Infantería D. Francisco Almansa Gutiérrez. Retirado el 16 de diciembre de 1964.

Brigada de Infantería D. Juan Salas Portela. Retirado el 17 de diciembre de 1964.

Brigada de Caballería D. Antonio Núñez Gómez. Retirado el 19 de diciembre de 1964.

Brigada de Artillería. D. Daniel García García. Retirado el 11 de diciembre de 1964.

Brigada de Artillería D. José de la Casa Regal. Retirado el 13 de diciembre de 1964.

Sargento de Infantería D. Antonio Irigoyen Ayerra. Retirado el 17 de diciembre de 1964.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de colocado, deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1964 («B. O. del Estado» núm. 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1965.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 11, de 1965.)

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1951: 4.º trimestre; 1954: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1961: 4.º trimestre; 1962: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1963: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; y 1964: 1.º, 2.º y 3.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES, y los años 1875, 1885, 1886, 1887, 1920 y 1963 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION

IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Pelafco de Buenavista.

Alcalá, 51.

Madrid — 14